



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 5 4 6.-
LITUECHE, 1 6 MAY 2023.-

"DEJA SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO N° 469, DE FECHA 28/04/2023".

DAEM: 0354.-
16/05/2023

CONSIDERANDO:

- Los recursos provenientes de Programa PIE.
- Memorándum N° 01 de fecha 04/04/2023 de la Coordinadora (s) Comunal PIE, solicitando la contratación de Evaluaciones Neurológicas y Pediátricas para alumnos del PIE.
- La autorización del Jefe (s) DAEM con fecha 10/04/2023 para su adquisición.
- Que, para atender necesidades de los alumnos del Programa de Integración, es necesario de derivación del alumno a un especialista.
- La nómina de alumnos que deben ser evaluados.
- Que es necesario dar cumplimiento a la ley en cuanto a los diagnósticos y valoraciones de salud de los niños.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 112.
- La necesidad de licitar este servicio.
- Que, dicha licitación se debe realizar a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- El Decreto Alcaldicio N° 401 de fecha 14/04/2023 que autoriza el llamado a licitación pública.
- La Licitación quedó registrada en Mercado Público bajo el ID 5124-17-LE23.
- La necesidad de realizar foro inverso para aclaración de ofertas.
- Que, solo uno de los oferentes dio respuesta a lo solicitado.
- El Acta de Apertura y de Evaluación de la Comisión con Proposición de Adjudicación enviado al Alcalde.
- El Decreto Alcaldicio N° 468 de fecha 27/04/2023 que adjudica la Línea N° 2 y declara inadmisibles las Líneas 1.
- La necesidad de volver a licitar los servicios de pediatría.
- El Decreto Alcaldicio N° 469 de fecha 28/04/2023 que autoriza el llamado a licitación pública.
- Que, el proceso no se alcanzó a publicar en el Portal de Mercado Público.
- Que, por error involuntario no se consideró el título de un profesional.
- Que, por desconocimiento no se homologó la especialidad de medicina familiar con pediatría, la cual es válida para la ejecución de evaluaciones pediátricas.
- Que, la especialidad de medicina familiar es aceptada por la plataforma para el ingreso de las evaluaciones correspondientes.
- Que, la Línea de postulación N° 1 fue declarada inadmisibles.
- Que, es necesario retrotraer la licitación para efectuar una nueva evaluación.
- Que, de acuerdo a lo indicado es apremiante corregir lo informado en el portal.
- La nueva acta de apertura y evaluación emitida por la comisión evaluadora.
- El Decreto Alcaldicio N° 490 de fecha 03/05/2023 que retrotrae la licitación y adjudica las dos líneas de postulación.
- La orden de compra ID 5124-143-SE23 que fue enviada y aceptada por el proveedor.
- Que, el proceso se encuentra adjudicado y en ejecución.
- Que, es necesario dejar sin efecto el proceso ya mencionado.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28/06/2021 que nombra al Alcalde. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que RENEVA los Decretos Alcaldicios N°s 597 y 847 de 2018, que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 1.414 de fecha 28/12/2022 que aprueba el Presupuesto del Área para el año 2023. El Decreto Alcaldicio N° 1.425 de fecha 30/12/2022 que aprueba el Plan Anual de Compras 2023 del Departamento de Educación.

DECRETO:

- 1.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 469 de fecha 28/04/2023, que autoriza el llamado a Licitación Pública para la adquisición de "Evaluaciones pediátricas para alumnos PIE".





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO N° 000546
LITUECHE, 16 MAY 2023

"DEJA SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO N° 469, DE FECHA 28/04/2023".

DAEM: 0354.-
16/05/2023

2.- Adjúntese copia del presente Decreto al proceso respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.
Por Orden del Sr. Alcalde



[Firma]
LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
RAE/CSM/LUS/RPV/IR/D/ID/pyr

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Chilecompra (1).
- Proceso de Pago (1).



[Firma]
CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

